Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL
Capital ..... » ptas
Fuera de la Capital. » »

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1970 | Jueves 30 de julio | Número 171

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

DIPUTACION PROVINCIAL

La Excma. Diputación Provincial de Burgos, con el fin de estimular los valores artísticos de la provincia, en sus diversas facetas, convoca los siguientes premios, que se especifican:

A) PREMIO DE POESIA

Bases

Primera.—Podrán concurrir a este premio, con poemas originales e inéditos, y en castellano, los autores residentes o naturales de Burgos y provincia.

Segunda.— Las composiciones versarán sobre un tema de exaltación de valores o motivos burgaleses, con libertad de metro y rima, y la extensión de las mismas no sobrepasará los ciento cincuenta versos.

Tercera.— Los trabajos se presentarán por triplicado ejemplar, mecanografiados, en papel tamaño folio y a dos espacios, por una sola cara, bajo un lema. En plica aparte, cerrada y lacrada, sobre la que figurará el mismo lema, se incluirá el nombre, apellidos y domicilio del autor.

Cuarta. — Los concursantes presentarán sus trabajos en la Excma. Diputación Provincial, Negociado de Cultura, donde deberán tener entrada antes del día 15 del mes de octubre.

Quinta.—El jurado, que estará constituído por relevantes personalidades de las letras, se designará oportunamente.

Sexta.—El fallo del jurado, que será inapelable, tendrá lugar el día 25 de octubre, y la entrega de premios, en acto público, el día 29 de octubre.

Séptima.— Se establecen los siguientes premios:

Primer premio, dotado con 15.000 pesetas, al trabajo que reuna mayores méritos, a juicio del jurado.

Primer accésit, de 5.000 pesetas y segundo accésit, dotado igualmente con 5.000 pesetas, a los originales que, por este orden, sigan en méritos al premiado en primer lugar.

Octava.—La Excma. Diputación Provincial se reserva el derecho a publicar, si lo estima oportuno, los trabajos premiados, dejando a favor del autor o autores todos sus derechos.

B) PRIMER CERTAMEN PROVINCIAL DE TEATRO "EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL".

La Excma. Diputación de Burgos, atenta a fomentar las actividades artísticas y culturales de la provincia, convoca con carácter anual, el presente Certamen, con arreglo a las siguientes,

Bases

Primera.—Podrán participar cuantos cuadros artísticos teatrales radiquen en la provincia de Burgos.

Segunda.—Los grupos interesados deberán realizar su inscripción hasta el 15 de septiembre de 1970, en carta remitida a esta Diputación, acompañando a la misma:

Autorización del Ministerio de Información y Turismo para la representación.

Nombre de la obra, duración aproximada, autor, género y número aproximado de componentes del Cuadro.

No existir limitación alguna en cuanto a autores, época o técnicas de representación.

Tercera.—Con el fin de precisar mejor la valía y capacidad de preparación, no podrá presentar ningún Grupo obra alguna que haya representado el mismo en el año anterior a la publicación de estas bases.

Cuarta.— Se crea un galardón con premio de 20.000 pesetas para el Grupo que, a juicio del jurado calificador, ofrezca la mejor representación, y un accesit de 5.000 pesetas al Grupo que le siga en méritos. Estos premios no podrán ser declarados desiertos.

Quinta.— En la calificación de este certamen se tendrá en cuenta para la adjudicación del galardón y accésit:

a) Elección de obra y valor formativo de la misma.
b) Interpretación.
c) Dirección y montaje.
d) Ambientación.

Sexta.— El jurado calificador, compuesto por relevantes personalidades culturales, será hecho público al conocerse el fallo del Certamen, y estará facultado para proponer, si así lo es-

tima, premios especiales de dirección, interpretación, etc.

Séptima.—Las representaciones tendrán lugar en Burgos, en las fechas que fije la Diputación, dentro de la segunda quincena de noviembre, y en local que oportunamente se anuncie. La Diputación estudiará con los cuadros interesados en participar, la posibilidad de subvención para el traslado de los Grupos que residan fuera de la localidad donde se celebre el Certamen.

Octava.—El Grupo ganador del Certamen estará obligado a una nueva puesta en escena de la obra premiada, en el acto de clausura del Certamen y entrega de premios.

Novena.—La inscripción del Grupo presupone la aceptación plena de las presentes bases.

C) PREMIO DE PINTURA

Bases

Primera.—El premio Diputación de Pintura comprenderá obras de pintura en las modalidades de óleo, acuarela y grabado, al que podrán concurrir todos los artistas burgaleses o residentes en la provincia de Burgos.

Segunda.—Los envíos de las obras se harán a la Diputación Provincial, hasta el día 15 del próximo mes de diciembre.

Tercera.—De las obras enviadas, se practicará una selección que será expuesta en el claustro del antiguo Monasterio de San Juan de Burgos.

Cuarta se otorgarán los siguientes premios:

Primer premio, dotado con 15.000 pesetas, a la obra que reuna mayores méritos.

Primero y segundo accésit, dotados con 5.000 pesetas cada uno, a las obras que les sigan en méritos.

Quinta.—El jurado calificador estará compuesto por las personalidades (que harán público) de las letras y artes, que se darán a conocer oportunamente.

Sexta.—La entrega de premios se hará en el acto inaugural de la exposición del antiguo Monasterio de San Juan, en el día que se señale de la última decena de diciembre.

Séptima.—Las obras premiadas quedarán en poder de la Diputación Provincial, que asumirá su propiedad.

Octava.—Todos los cuadros deberán estar debidamente enmarcados, y la Diputación, que garantiza el mayor cuidado en la conservación de las obras expuestas, no podrá responder de los deterioros sufridos por causas ajenas o de fuerza mayor.

Novena.—El hecho de presentar las obras a este certamen supone la aceptación, por los autores, de las condiciones que figuran en las presentes bases.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de Burgos y accidentalmente del número dos de la misma y su Partido:

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de quiebra necesaria de la Sociedad Española de Seda Artificial, de Burgos (Sesa), seguidos en este Juzgado a instancia de General Química, S. A., de Salcedo, y otras, y a petición de los Síndicos de la Quiebra, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio del avaluo, de los siguientes bienes pertenecientes a la Sociedad quebrada:

Dos. Una finca denominada «Poblado de la Fábrica de Sedas», junto a la carretera de Valladolid, sin número, en los términos conocidos por Pontón de Santiago y Vuelta de los Coches de una superficie de cuarenta y ocho mil setecientos metros con ochenta y un decímetros cuadrados, que linda, al Norte, en línea quebrada de trescientos veintiún metros noventa centímetros, con camino Viejo de Santiago, arrancando de la finca denominada Fábrica, junto al cauce de las Huelgas, hallándose situados cuatro bloques de viviendas de tres plantas frente a la Capilla de la Sociedad Española de Seda Artificial, S. A., camino en medio y a Escuela de la indicada Sociedad, línea cercada y limitada con fachadas de viviendas, al Este, en una línea cercada de diez metros noventa centímetros en la bifurcación del Camino Antiguo de Villalbilla a Burgos y carretera de Burgos a Valladolid, Sur-Este, en línea cercada, quebrada de trescientos diez metros cincuenta centímetros, a lo largo de la carretera de Burgos-Valladolid, atraviesa el cauce de las Huelgas hasta llegar a la carretera que da acceso por la finca que se describe a la denominada Fábrica, por el Sur-Oeste, en línea de veintidós metros, que atraviesa la carretera de acceso a fábrica, en línea paralela a la carretera de Valladolid-Burgos, en línea de treinta y seis metros, en dirección Oeste, paralela al ferrocarril Madrid-Irún, otra de trece metros cincuenta centímetros, en dirección Sur o ferrocarril, terminando este lindero en fábrica en línea de sesenta y nueve metros con cerca de circunvalación, al Oeste, en línea de ciento trece metros cincuenta centímetros, en dirección Sur o ferrocarril terminando este lindero en fábrica en línea de sesenta y nueve metros con cerca de circunvalación, al Oeste, en línea de ciento trece metros cuarenta centímetros, en dirección de fachadas de edificios de la finca Fábrica y de entrada a la misma, atravesando la carretera de acceso hasta llegar a la línea de sesenta y tres metros ochenta centímetros de fachada de garages en orientación Sur, al Oeste, en línea de sesenta metros cincuenta y cinco centímetros, cercada, a escuadra, con garages, hasta encontrar el cauce de Las Huelgas, y en línea de treinta y nueve metros, quince centímetros, lindando con el cauce hasta llegar al punto de partida, Camino Viejo de Villalbilla a Burgos, y puente de Santiago. La referida finca se halla cercada en todo su perímetro, estando separado y limitado el Oeste del solar que se describe con el Este, de la finca denominada Fábrica, con cerca de cerramiento y edificaciones de almacenes, oficinas, pabellones y garages.

Tres. Una granja titulada «El

Pasatiempo», con su casa de labor, al pago de Los Castillos, Fuente el Piojo y los Cantillos, con una casa de campo, con acceso desde la carretera de Valladolid a Burgos, con una superficie según medición recientemente practicada de sesenta y cuatro mil cuatrocientos dos metros con cinco décimetros cuadrados, que linda al Norte, en línea quebrada de cuatrocientos cuarenta metros, con camino a la Granja, al Sur, en líneas de trescientos dos metros con pradillo «La Chopera», que separa de la carretera de Valladolid a Burgos, al Este, en línea recta de ciento ochenta y cinco metros, lindante con industrias Bakymet, y terreno del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos y al Oeste, en línea quebrada de ciento sesenta y ocho metros, con el camino de Los Cantillos, que da vista al lateral derecho y trasera de la Capilla de la Sociedad Española de Seda Artificial y que separa dicho camino dando acceso a la ribera del río Arlanzón.

Cuatro. Una finca titulada «La Milanera» o «Prado de la Milanera», destinada en la actualidad a campo de deportes, con una superficie total de setenta mil ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados, que linda al Norte, en línea quebrada de ciento cuarenta y cuatro metros, con camino, orilla del río Arlanzón, Este, en línea quebrada de quinientos cincuenta y cinco metros, con camino de «La Milanera» que da acceso a la ribera del río Arlanzón, y contiene en este lindero ochenta y un chopos, con finca del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, arroyo en medio y el camino de «Los Cantillos», con el mismo acceso a la ribera del río Arlanzón, que arranca del camino antiguo de Villalbilla a Burgos o Pontón de Santiago, que cruza el canal de riegos del río Arlanzón, Sur, en línea de doscientos veintisiete metros por la que tiene la entrada a la Capilla, cruzando el canal de riegos del río Arlanzón, lindante al camino antiguo de Villalbilla a Burgos, una línea de treinta y dos metros con dirección Norte, hasta encontrar el arroyo que pasa detrás de la Capilla de la Sociedad y limita con terrenos del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, al Oeste otra línea al Sur, de 110 m., que separa el arroyo y cauce de las Huelgas, con terrenos del Ayuntamiento y de doña Elisa Arteche, Oeste, una línea de ochenta y cinco metros con cauce de las Huelgas y otra de doscientos veinte metros, lindante con el Vivero del Distrito Forestal del Estado, cerrando con el punto de partida de la ribera del río Arlanzón. En esta finca se hallan la instalación del campo de deportes «La Milanera», con edificación destinada para recreos deportivos con duchas y vestuarios, recinto cercado para juegos variados y merenderos. Al Norte, de esta finca existe la instalación de una caseta para elevación de agua superficial del río Arlanzón y aguas subalveas para mandar a fábrica, al Sur, se halla situada la finca denominada Prado de la Reina que separa una de otra, con arroyo que pasa por detrás de la edificación y jardín de la Capilla de la Sesa. Tiene acceso esta finca «La Milanera», por el camino o Pontón de Santiago, por dos puentecillos, uno situado sobre el canal de riego del río Arlanzón y el otro sobre el arroyo que desagua a veinte metros con el cauce de las Huelgas.

Tasados dichos bienes a razón de 440 pesetas metro cuadrado, suman: La finca denominada «Poblado de la Fábrica de Sedas, pesetas 21.428.356; la finca titulada «El Pasatiempo», 28.336.902 pesetas, y la finca titulada «La Milanera» o «Prado de la Milanera», 31.189.400 pesetas. En total pesetas 80.954.658.

Para el remate se ha señalado las once horas del día veintisiete de agosto próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría de este Juzgado el diez por ciento del precio que se anuncia en esta segunda subasta, respecto de las fincas que liciten, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que se anuncia la subasta, que es el de tasación con la rebaja del veinticinco por ciento.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.º Que el testimonio de adjudicación, reintegro y mutualidad, será de cargo de los adjudicatarios.

5.º Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría del Juzgado, pudiendo examinarlos cuantas personas lo deseen en días y horas hábiles.

6.º Que la certificación y cargas y gravámenes de las fincas obra de manifiesto en Secretaría del Juzgado, donde pueden examinarse.

Dado en Burgos, a trece de julio de mil novecientos setenta. — E./, José Luis Olías Grinda. — El Secretario, (ilegible).

3.408.—1.330,00

Aranda de Duero

Don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hace saber: Por el presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» de la provincia, Diario de Burgos, tablón de anuncios de este Juzgado y Ayuntamiento de esta villa, que por el comerciante don José Zapatero Cabestrero, mayor de edad, casado, con comercio abierto en carretera de Aranda a Salas, s/n., y sucursal en Madrid, calle Doctor Cortezo, número 1, edificio Calderón, se ha presentado solicitud sobre declaración de estado de suspensión de pagos en cuantía de 20.360.538,62 pesetas, habiéndose declarado por providencia de esta fecha, intervenidas todas sus operaciones, y habiéndose nombrado Interventores a don Elfidio Muro Portillo y don José Gallego Garrido, Profesor Mercantil y Depositario del Iltmo. Ayuntamiento de esta villa el primero, y Licenciado en Derecho y Práctico en Operaciones Mercantiles el segundo, así como al acreedor que figura en el primer tercio de la lista presentada, la Entidad Banco de Bilbao, S. A., sucursal de esta villa, habiéndose decretado que todos los embargos y administraciones judiciales que pudiera haber constituido sobre

bienes no hipotecados y pignorados queden en suspenso y sustituídos por la actuación de aquéllos.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Aranda de Duero, a 15 de julio de 1970.—El Juez de 1.ª Instancia, José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

3.491.—246,00

Anuncios Oficiales

Jefatura Provincial de Carreteras

Premios «Conde de Guadalhorce»

Notas aclaratorias

1.ª El apartado 15) de la Orden Ministerial transcrita ha sido modificado para el año 1970 por la Iltma. Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 4.º), resolviendo que as localidades afectadas son las situadas en las carreteras de las provincias de Burgos, Guipúzcoa, Santander y Vizcaya, que corresponden a la demarcación de la 3.ª Jefatura Regional de Carreteras; y a las de Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora, que son de la 9.ª Jefatura Regional de Carreteras.

2.ª El importe de cada uno de los tres premios establecidos por la O. M. de referencia asciende actualmente a 225.000 pesetas, consignándose el crédito necesario para ello en los Presupuestos Generales del Estado.

3.ª A los fines que se especifican en la condición 8.ª de las Bases, contenidas en la Orden Ministerial de 14 de enero de 1961, que instituye estos premios, se entiende que el plazo límite para presentación de instancias y demás documentación por parte de los Ayuntamientos que concurran, es la del 15 de septiembre próximo.

Burgos, 7 de julio de 1970.—El Ingeniero Jefe, R. Cañada.

Delegación de Industria de Burgos

Sección de Minas

La Sección de Minas hace saber que: D. Joaquín Resa Peribáñez, vecino de La Aguilera (Burgos), ha solicitado la autorización e inscripción en el Registro de Alumbramientos de Aguas Subterráneas de esta Sección de Minas, de un pozo a construír en finca de su propiedad sita en el paraje «El Soto», del término municipal de La Aguilera (Burgos).

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de quince días hábiles, para que puedan presentar sus reclamaciones los que se consideren perjudicados en esta Sección de Minas, calle Santander, número 11, (Burgos).

Burgos, 20 de julio de 1970.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe accidental de Minas, Aníbal González.

3.492.—132,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto para financiar las obras de pavimentación y alumbrado público de la calle Real y Plaza de la villa de este Ayuntamiento, se halla expuesto dicho documento en Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes todos los habitantes interesados que se mencionan en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, núm. 2 del Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Regumiel de la Sierra, 15 de julio de 1970. — El Alcalde, (ilegible).

Junta vecinal de Castañares

Aprobado por esta Junta el pliego de condiciones para la enajenación de parte de la finca de "El Soto". en pública subasta, autorizada por el Ministerio de la Gobernación, y de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por el presente se abre un plazo de ocho días, para información pública y presentación de reclamaciones contra dicho acuerdo por aquellas personas o Entidades que consideren lesionados sus derechos. que se presentarán durante las horas de oficina en la Secretaría de esta Junta.

Castañares, a 28 de julio de 1970. — El Presidente, Justo Cors.

Junta administrativa de Valpuesta (Burgos)

En cumplimiento de lo acordado por esta Junta a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de la casa titulada de la señora Maestra, propiedad de esta Junta, sita en el casco urbano de Valpuesta, la cual ha quedado deshabitada, al ser clausurada la Escuela mixta de este pueblo, con el fin de utilizar el importe de su venta para la obra de reparación del tramo de carretera desde este pueblo a la general de Valdegovia, con riego asfáltico, se abre información pública por término de quince días, para oír reclamaciones que puedan formularse.

Valpuesta, 13 de julio de 1970. El Presidente, Amancio Perea.

3.509.—115,00

Imprenta Provincial